



San José, 12 de marzo de 1973.-

En sesión de la fecha se sancionó el Decreto N°.2.182, cuyo texto se transcribe:-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA :

Artículo 1º)- Autorízase a la Intendencia Municipal de San José a financiar el déficit de la Comisión Municipal de Fiestas, que programó y realizó las fiestas de carnaval en la Ciudad de San José y Centros Poblados del Departamento, Hasta la suma de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos).-

Artículo 2º)- Los recursos para atender la erogación a que se refiere el Art.1º, se tomarán del programa de funcionamiento N°. 1.09 .- Asistencia Social y Promoción Cultural – Rubro : 7, con carácter de oportuno reintegro.-

Artículo 3º)- La partida a que se refieren los artículos anteriores será reintegrada al Programa de funcionamiento N°. 1.09, en oportunidad de la sanción de la Modificación Presupuestal que deberá elevarse conjuntamente con la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 1972, en la que se ampliará la partida “Programaciones populares” en la cantidad necesaria.-

Artículo 4º)- De acuerdo a lo preceptuado por el Art.12º del Decreto N°. 2.169 (parte dispositiva del presupuesto), la Comisión Municipal de Fiestas de Verano y Carnaval rendirá cuentas a la Intendencia Municipal de la utilización de los fondos que le han sido conferidos

Artículo 5º)-Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES-

Francisco PERAZA
Presidente

César Figares Foglio
Secretario General

AMC 07/03/09